FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C

Un compromiso con la legalidad...

Escrito No: FAP/CS/062022/422

Asunto: Categoría 1 del Nivel de Capitalización de abril del 2022, actualización de escrito FAP/CS/062022/374 de fecha 07 de junio de 2022.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 20 de junio de 2022

C.P. PÁNFILO ROSALES DUQUE
DIRECTOR GENERAL
SOLUCIÓN ASEA S.A. DE C.V. S.F.P.
CORREO ELECTRÓNICO

Con fundamento en los artículos 47, 58 fracción II, 62, 67 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y III y 72 fracción I de la Ley Ahorro y Crédito Popular, los artículos 275 primer párrafo, 276 fracciones I y II, 279 fracciones IV y V de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), esta Federación a través del Comité de Supervisión tiene la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades financieras populares; por lo que, por medio del presente **se actualiza el contenido del escrito FAP/CS/062022/374 de fecha 07 de junio del 2022, toda vez que el 14 de junio del 2022, Solución Asea, S.A. de C.V., S.F.P. sustituyó el reporte regulatorio R21-A2111 correspondiente al mes de abril del 2022.**.

En ejercicio de dichas facultades y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en correlación con el artículo 205 Bis 2 y 205 Bis 3 de las Disposiciones, se revisó el reporte regulatorio "R21-A2111 Requerimiento de capital por riesgos" entregado a esta Federación, para clasificar el Nivel de Capitalización en la Categoría que le corresponde y den a conocer en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 212 del ordenamiento en mención, lo siguiente:

El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera. Los niveles de capitalización son:

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o superior al 131 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor a 56 por ciento

A la sociedad no le aplican medidas correctivas en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; lo anterior, con base en la siguiente información:

Fecha a la que corresponde el Nivel de Capitalización	30 de abril 2022
Nivel de Capitalización reportado por la sociedad	441.5604
Categoría en que es clasificada por la Federación	1

Adicionalmente, se notifica que la Federación determinó un Nivel de Capitalización de 441.5604.

Sin otro particular me despido y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR A.C.

Firma Electrónica:
MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAudW1m92wJb1MWI+sz2PhluynyiBSF52KOFoIPtd
HOKuAZFrpGp1F0kx3tQI0uoqHapsplU4KMJOwXEXq/dHtcVvrLjzBwQyo1Wa05I2I18KI22yP7KmlYymqqpOiKa
MC/O+A6JP2nkngKa9ct1QAvM/aSB+Aj2822s9hndiTzaCu5geWAiEgi6ybdymYLA8OGT1vW6ZWH+cxe4RoyW
/15VZ0Ps+O33l5Y/6HcG44A9rS3k1cBw1gImf/pvCJru+O7p7yFynU9tgZiNAR7lHKGZWJeKjmTsRBg4uUpIQb+
xfb58v1umyRtvlp0tqx8dq8AX5ZpwUynSNtGcnQDdXJzwIDAQAB

Sello digital:
gnFHC5ORWG8oD1pwHzqmWlhg+BRjblxXmQPAMLe96nXlbcUczIY21blC8sktR2UsBg9cJHn3Xyntd9pJAhaP
Cm8Rvu+x9m9vrTUrmYUOyprQuWmftKDR5K4l57C2PUvT79K2PRz2kWLOlkjY2tBKiUvxm7+D/sn7Y4I/rtW4D
4LQR+tStXnb7V544pXEazKmN7jIx1+JrSDobkXkS3f96eK3WjPsZCWg/ottsFhy0T3lT9LQJMO6NcqeO52401M
U3DSBXKzwxbxq2licZGnA9T7toHH+F2adDUQ8YGTlcP8jgjIMmGr+Q5V4Ly4YOOWgp0SQX+ooqMsJJYf2Sg
G/jQ==

Cadena Original:
||FAP/CS/062022/422|CATEGORIA 1 DEL NIVEL DE CAPITALIZACIóN |C.P. PÁNFILO ROSALES DUQUE|ASEA|COMUNICADO|L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ||